



**CARTA CONDUCTORA**

Fecha: 05 de febrero del año 2020

**Referencia:** Entrega de Información y reposición

SR. SUPERINTENDENTE  
DE MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunico que el Restaurant “UNIKO” ubicado en avenida Angamos n°0348, representado por don Cristian Daniel Pringles, cédula nacional de identidad N° 22.751.469-8, presenta información en relación a las medidas provisionales pre-procedimentales decretadas por Ud., junto con la reposición correspondiente. Los documentos adjuntos en esta entrega son:

Título Documento	Nombre Archivo Adjunto	Medio de Entrega
Reposición	Reposición Uniko	Impresa y pendrive
Cotización Ing. en sonido	Cotización Uniko	Impresa y pendrive
Constancia Ing. en sonido	ConstanciaUniko	Impresa y pendrive
Planificación de obras	P.O.M.R. Uniko	Impresa y pendrive
Comprobante de pago de honorarios Ing. en sonido	Comprobante ing honorarios	Impresa y pendrive
Currículum Vitae Ing. en sonido	C.V. Ing en sonido	Impresa y pendrive
Video interior del restaurant “Uniko”	Video Uniko interior	Pendrive

Sin otro particular, saluda atentamente,

Cristián Daniel Pringles  
22.751.469-8  
Representante Restaurante “Uniko”

**EN LO PRINCIPAL: REPOSICIÓN; OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; SEGUNDO OTROSÍ: SOLICITA LO QUE INDICA.**

**Sr. Superintendente de Medio Ambiente**

**CRISTIÁN DANIEL PRINGLES**, argentino, cédula nacional de identidad N° 22.283.269-1, encargado del Restaurant "Uniko", ubicado en Avenida Angamos N° 0348, de la comuna y ciudad de Antofagasta, con respeto digo a Ud.:

Que por este acto vengo en reponer, dentro del plazo legal, la resolución de fecha 24 de enero del 2020, notificada válidamente el 29 de enero del mismo, esto en razón de lo que a continuación expongo.

Que en dicha resolución, se me informa que el restaurant "Uniko" fue fiscalizado por funcionarios de la municipalidad de Antofagasta, en virtud del convenio celebrado con la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).

Que en la resolución reclamada, se ilustra en el considerando 6° que las actividades realizadas al interior del establecimiento la convierten en una fuente emisora a la luz de lo dispuesto en el N°2 y 13° del artículo 6 del DS N°38/2011, toda vez que corresponden a las propias de un local nocturno tipo Pub, con música envasada. Esto incurre en un error, toda vez que el restaurant en cuestión funciona como tal, en ningún momento se ha ejecutado como un pub. En este sentido, se acompaña documentos que acreditan que el restaurant "Uniko" solo cuenta con 04 (cuatro) televisores que emanan ruido envasa, no contando con parlantes, amplificadores u otro similar.

Que en la resolución en cuestión se me informa una tabla de medición, en la cual solo se ilustra que los decibeles medidos arrojan un total de 70, junto con señalar que el ruido de fondo es 0 y que por lo tanto se supera lo permitido. En este sentido, me es imposible saber el sector que fue medido para que se arrojara este resultado, puesto que de ser adelante, estamos en una avenida en la que concurren diversos ruidos, y, por el contrario, si es en la parte trasera, solo contamos con 2 televisores. En razón a esto, es menester que esta superintendencia remita el informe completo de inspección para poder solucionar de forma efectiva la molestia y las posibles transgresiones a la norma.

Que el limitador de sonido impuesto en las medidas provisionales impugnadas no es aplicable al caso de los televisores, por lo que no es posible cumplir en este caso.

Que esta parte reconoce la posible vulneración del DS N°38/2011, pero solo respecto a la gente que concurre como cliente del restaurant, puesto que en diversas oportunidades es posible vislumbrar que no controlan el volumen de sus conversaciones.

Que las medidas provisionales decretadas por la SMA, tienen como función asegurar la eficiencia de la decisión que se podría adoptar. Además, estas medidas debe observar la proporcionalidad de la falta cometida, el daño posiblemente causado, el beneficio económico que obtiene u obtuvo el infractor, conducta anterior, intencionalidad de la conducta, juicio fundado, entre otras.

Que el artículo 32 de la ley 19.880 faculta a la SMA para modificar las medidas provisionales decretadas, por lo cual esta parte solicita a Ud. ejecute dicha facultad y modifique las medidas impuestas al restaurant "Uniko", dejando solo las resultas del apartado **PRIMERO** en el n°1 y 2. Además de las medidas del apartado **SEGUNDO** y **TERCERO**, todos de la parte resolutive de la resolución, y en lo posible, aumentar los plazos según lo estime conveniente.

**POR TANTO;**

**SOLICITO A UD.:** tenga por interpuesto el recurso de reposición señalado, modificando las medidas señaladas.

**OTROSÍ:** solicito tenga por acompañado los siguientes documentos:

- 1) Currículum vitae del encargado para la mitigación de ruido
- 2) Constancia realizadas por funcionario competente.
- 3) Cotización de trabajos
- 4) Planificación de obras para mitigación de ruido.
- 5) Comprobante de pago de los honorarios del funcionario a cargo de la mitigación de ruidos
- 6) Reproducción audio visual del restaurant UNIKO

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito a Ud. remita informe completo de la fiscalización realizadas al restaurant UNIKO, con el fin de cumplir a cabalidad la mitigación de ruidos recomendada por el funcionario competente.

Antofagasta, 04 de febrero, 2020

### **Planificación de obras para mitigar el ruido**

Por el presente, yo Carlos A. Labarca C., ingeniero en sonido, cédula nacional de identidad N° 11.506.319-7, en representación de RuidoMed, certifico lo siguiente:

Que con fecha sábado 01 de febrero del año 2020, me contactó don Cristián Daniel Pringles, Argentino, cédula nacional de identidad N° 22.283.269-1, dueño del restaurant "Uniko", según me acreditó con los estatutos actualizado de la empresa "Alto Producciones Spa", con el fin de llevar a cabo las medidas provisionales pre-procedimentales emitidas por la superintendencia de medio ambiente (SMA), en la resolución emanada por esta con fecha 24 de enero del presente.

Frente a esto, le comenté mi forma y propuesta de trabajo, junto con la cotización respectiva, vía telefónica y por medio del correo electrónico a don Cristián. Posterior a esto, se programó la visita de inspección para el día martes 04 de febrero del presente, con el objetivo de que don Cristián pagará la mitad del presupuesto de los honorarios respectivos, y para observar "in situ" la forma de cumplir las medidas provisionales decretadas por la SMA, junto con mejorar de manera efectiva la mitigación de ruidos.

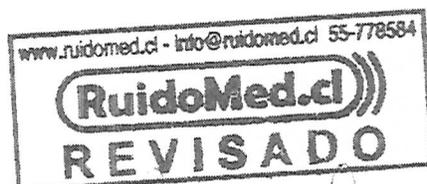
En la visita, certifiqué la situación especial que cuenta con 04 (cuatro) televisores de 65", 55", 75" y 65" respectivamente. Junto con esto, acredité que el restaurant no cuenta con sistema de amplificación de ninguna especie, vale decir, parlantes, amplificadores, caja de resonancia, subwoofer, bocinas, etc. En este sentido, es menester informar que el personal que certifica pudo constatar en el acto la real intención que don Cristián Pringles manifiesta para cumplir a cabalidad todo lo que concierne a mitigar el ruido que se origina en el restaurant.

Con respecto a la orden de trabajo, ésta es la siguiente:

- 1) Informe de modelación de ruido que incluye mapas de niveles del contaminante
- 2) Apoyo computacional mediante uso de Software que basa su funcionamiento en Norma ISO 9613
- 3) Recomendaciones acústicas orientadas a reducir excedentes, en caso de ser necesario.
- 4) Informe de acuerdo a lo dispuesto en D.S. 38 MMA.
- 5) Implementar medidas de mitigación del ruido incidente sobre vecinos colindantes al Pub Uniko.
- 6) Refuerzo del aislamiento acústico de ambiente en el que se encuentra la barra, potencial generador de ruido que inciden sobre vecinos del costado este del pub.
- 7) Evaluación periódica respecto a la construcción de todo lo señalado anteriormente.
- 8) Informe final que refleje el cumplimiento de la propuesta, cotización y la presente planificación de obras.

Respecto al dispositivo procesador de amplitud, compresor acústico o similar, es menester informar que dicho aparato está diseñado para reducir el conjunto de emisiones acústicas provenientes de los sistemas de reproducción y amplificación del local, por lo que no es procedente aplicarlo al restaurant en cuestión, en razón de que solo cuenta con 04 (cuatro) televisores de pantalla plana como fuente de emisión de ruidos tecnológico.

Para concluir, certifico que el presente documento será presentado ante la Superintendencia de Medio Ambiente respectiva, con el fin de dar cumplimiento a las medidas provisionales pre-procedimentales resultas por esta.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Labarca C." with a flourish at the end. The signature is written over a horizontal line.

Carlos A. Labarca C.  
CI: 11.506.319-7  
Ingeniero en Sonido  
RuidoMed.cl

## **Carlos Labarca C.**

Ingeniero en Sonido.  
Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales,  
Santiago.

Teléfono móvil: 98440979, Fijo: 55-2942385  
e-mail: clabarca@ruidomed.cl

---

### **ANTECEDENTES PERSONALES**

**Nombre:** Carlos Adolfo Labarca Cardoso.  
**RUT:** 11.506.319-7  
**Fecha de nacimiento:** 2 de noviembre, 1970.  
**Profesión:** Ingeniero en Sonido.

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**Ingeniero en Sonido en empresa Quitor, Antofagasta, desde 2008 a 2009.**

- Amplificación de sonido e iluminación en eventos para Minera Lomas Bayas, El Peñon.
- Amplificación de sonido en eventos de colegios como Instituto Santa María, San Patricio, Caja Los Andes, Instituto Teletón, entre otros.

**Asesoría en acústica, Desde 06/2006 a la fecha.**

- Encargado de proyectos de acondicionamiento acústico, control y medición de ruido en RuidoMed.cl.
- Medición o modelación de ruido con instrumentos certificados por el Instituto de Salud Pública, conforme al D.S. 146 MINSEGPRES, D.S. 38 MMA. y D.S. 594 MINSAL., para empresas como:
  - Autopistas Antofagasta
  - Petricio Industrial.
  - Hoffman Ingeniería.
  - Constructora EBCO (Antofagasta)
  - Constructora Mar Abierto (Antofagasta).
  - Constructora Echeverría Izquierdo (Antofagasta).
  - FCAB Shippers (Baquedano).
  - Hidromec.
  - KSB Chile. (La Negra, Antofagasta).
  - Distribuidora Cummins, sucursal Calama.
  - K pfer Hermanos, Calama, Iquique y Antofagasta.
- Dise o ac stico de ambientes y proyectos de control de ruido para empresas como:
  - Universidad Cat lica del Norte
  - Posco E&C (Termoel ctrica Angamos)
  - Instituto AIEP Antofagasta
  - Petricio Industrial.
  - Constructora Nueva Urbe

**Docencia en Instituto AIEP Antofagasta. Desde 03/2004 hasta 06/2011.**

- Docencia a Ingeniería y Técnico en Sonido con módulos de estudio de grabación, informática musical, acústica de locales, control de ruido, electrónica básica, circuitos digitales y ciencias básicas.
- Docencia a Ingeniería en prevención de riesgos con módulos de Office, Matlab, matemática, cálculo diferencial e integral y física mecánica.

**Jefe del Área de Sonido Instituto AIEP Antofagasta.** Desde 03/2005 hasta 12/2006.

**Docencia en Universidad de Antofagasta, sede Calama.** Desde 01/1998 hasta 01/1999.

- Docencia Visual Basic, Access y VBA para macros EXCEL.

**Ayudante en Departamento de Matemática, Universidad de Antofagasta, Antofagasta.**  
Desde 04/2000 hasta 12/2003

- Dicta cursos de diseño y creación de sitios Web a los académicos del Departamento de Matemática.
- Realiza labores de soporte informático.

---

## FORMACIÓN ACADÉMICA

2004 Ingeniería ejecución electrónica – Universidad de Antofagasta.

1996 Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales. Ingeniería de Ejecución en Sonido.

## CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS

- ✓ Manejo de Windows
- ✓ Manejo de Base de Datos MySQL y Access
- ✓ Manejo de Microsoft Office.
  - Excel, Word y Power Point.
- ✓ Programación de aplicaciones en Visual Basic.
- ✓ Diseño y creación de sitios web activos en PHP.
- ✓ Macromedia.
- ✓ Autocad 2D Nivel básico.
- ✓ Manejo de SoundPLAN Acoustics.
- ✓ Uso de software de aislamiento acústico y predicción de ruido Zorba, Insul y Minerva, de Marshall Day.

---

## IDIOMAS

Español: Lengua materna

Inglés: nivel medio escrito, básico hablado.

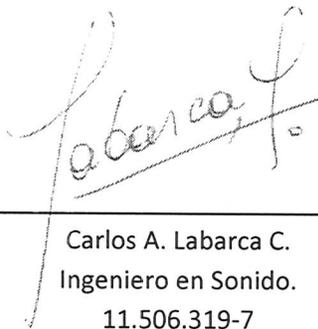
Antofagasta, 04 de febrero de 2020.

## CONSTANCIA

A través de la presente, se deja constancia que yo, Carlos Labarca C., RUT. 11.506.319-7, de profesión Ingeniero en Sonido de RuidoMed.cl, realicé una visita técnica al Restaurant Uniko, ubicado en Avenida Angamos 0348, Antofagasta. Esta visita tuvo como objetivo detectar debilidades en el aislamiento acústico del local, con el fin de reforzarlas para asegurar el cumplimiento de la normativa que regula la emisión de ruidos generado por fuentes fijas, Decreto Supremo 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.

Además, se realizó un inventario de las fuentes de ruido existentes en el local, verificando que sólo se utilizan televisores, como fuentes de sonido o de música envasada.

Los datos recolectados en terreno se utilizarán para la modelación del comportamiento acústico del recinto con clientes en su interior y evaluar la implementación de soluciones acústicas eficientes. Para este efecto se utilizará apoyo computacional con software que basa su funcionamiento en la norma ISO 9613, tal como lo exige la normativa vigente.



---

Carlos A. Labarca C.  
Ingeniero en Sonido.  
11.506.319-7



Mediciones de Ruido Industrial-Urbano  
Acondicionamiento Acústico  
Control de ruido  
Antofagasta, 03 de febrero, 2020.

## COTIZACIÓN 639

**Sr. Daniel Pringles.**  
Antofagasta.

A continuación y de acuerdo a lo solicitado, detallo el valor del servicio requerido en la ciudad de Antofagasta.

ÍTEM	SUBTOTAL
➤ Modelación de ruido en 3puntos, distribuidos en torno a restaurant Uniko, ubicado en Avenida Angamos, Antofagasta.	
➤ Informe de modelación de ruido que incluye mapas de niveles del contaminante. ➤ Apoyo computacional mediante uso de Software que basa su funcionamiento en Norma ISO 9613. ➤ Recomendaciones acústicas orientadas a reducir el excedente, en caso de ser necesario. ➤ Informe de acuerdo a lo dispuesto en D.S. 38 MMA.	<b>\$ 320.000</b>
<b>VALOR NETO (Se extiende factura exenta de IVA)</b>	<b>\$ 320.000</b>

La forma de pago es 50% al aceptar la propuesta (o envío de orden de compra) y el saldo contra entrega del informe correspondiente.

El 50% inicial del pago debe realizarse en la siguiente cuenta corriente, enviando el comprobante de transferencia o depósito al correo electrónico [info@ruidomed.cl](mailto:info@ruidomed.cl).

Banco : BCI.  
Titular : Carlos Labarca Cardoso.  
Cuenta corriente : 52504077  
RUT : 11.506.319-7

Para realizar la modelación o predicción del ruido generado por un conjunto de fuentes, es necesario contar con la siguiente información, que deberá ser proporcionada por la empresa mandante.

- Certificado de usos de suelo.
- Ubicación de fuentes de ruido y períodos de uso.
- Detalle de cada una de las fuentes a intervenir, frecuencia de uso y ubicación.
- Plano de estructuras que intervienen en la transmisión o reflexión del ruido y la materialidad de las mismas.



Mediciones de Ruido Industrial-Urbano  
Acondicionamiento Acústico  
Control de ruido

El plazo máximo para la entrega del correspondiente informe se convendrá con la empresa mandante, ya que depende de la complejidad derivada de la ubicación de las fuentes de ruido y de los potenciales afectados.

Cotización válida por 30 días.

Sin otro particular, y agradeciendo la posibilidad de ofrecer nuestros servicios, lo saluda atentamente.

---

Carlos A. Labarca C.  
11.506.319 – 7  
Ingeniero en Sonido  
RuidoMed.cl

Estimado(a) ALTO PRODUCCIONES SPA

Con fecha 04-02-2020 13:31:46, se ha realizado una transferencia de fondos desde su cuenta nro. CTV 122. el detalle de esta operacion es la siguiente.

Nombre del destinatario	: Carlos cardoso
Banco de destino	: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Cuenta Destino	: CCT 00000000052504077
Monto transferido	: \$ 160000
Numero de la operacion	: 7001214

Atentamente,  
**BancoEstado**

Importante.  
Este mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.  
P.D.: Los tildes han sido omitidos en forma intencional.